

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, para resolver requerimiento allegado por la parte demandante. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero 07 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretaria (A.M.M.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), febrero 07 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA hoy como cesionario ABGOADOS ESPECIALIZADOS EN
COBRANZAS SA – AECSA Nit. 830.059.718-5
DEMANDADO: MARIA DEL ROSARIO BETANCOURT QUIÑONES c.c. 31.375.606
RADICADO: 76-109-40-03-007-2009-00009-00

AUTO No. 0133

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaria, con solicitud de la apoderada judicial de AECSA, respecto a la actualización de oficios de embargos dirigidos a entidades financieras, de acuerdo a las medidas que fueron decretadas en auto del 12 de febrero de 2009.

El anterior pedimento habrá de ser despachado desfavorablemente en razón a que una vez revisado el expediente se observa que a través de auto 516 del 12 de mayo de 2009 esta Judicatura ordeno a la parte demandante prestar caución conforme lo precisaba el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil¹, estatuto vigente para dicha data, carga que no fue asumida por el extremo interesado, razón por la cual, no se decretó medida cautelar alguna.

De otro lado, se allega misiva por parte de la sociedad ejecutante a través del cual solicita remisión de piezas procesales, así como el acceso al expediente. En virtud de ello, se ordenará por secretaria la remisión inmediata del link que da acceso al expediente digital, para los fines que se consideren pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1. NEGAR la solicitud de actualización de oficios dirigidos a entidades financieras, por los motivos expuestos *ut supra*.

2. Por secretaria, de manera inmediata, compártasele el link que de acceso al expediente digital a la parte demandante, de manera temporal para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df74d89641dac958056de98118a040b6551beeebb5717d8488897a5480d9aa8c**

Documento generado en 07/02/2023 09:02:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>